

Informe Secretarial:

Le comunico a la señora Juez que la demandante en el presente proceso suministró un número de cuenta para efectos de continuar consignando la cuota alimentaria, Armenia Julio 8 de 2020

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Inter No. 0812



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO
RAD. No. 2012-00459-00

Julio ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Analizada la petición de la demandante en el presente asunto, se tiene que como se trata de un proceso ejecutivo por alimentos, no es viable el ordenamiento al pagador de continuar consignando en una cuenta personal, hasta tanto se termine de pagar la deuda, para efectos del control de los pagos, por parte del despacho.

Sin embargo, comuníquesele a la interesada que mensualmente puede solicitar al Juzgado que se realice el abono pertinente en dicha cuenta, enviando un correo con los datos de la cuenta, titular, e-mail para confirmación y número de contacto telefónico. Por el centro de servicios comuníquese esta decisión al correo electrónico yaidithdaza591@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

a39b06569e5ef226f3fd626eae3d973b8dd81e8de93d779c423706878d20ea62

Documento generado en 07/07/2020 06:24:12 PM